



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/231
22 de julio de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 116 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/842/Add.3)]

50/231. Propuestas sobre las posibles formas de absorber los gastos correspondientes a nuevos mandatos en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997

La Asamblea General,

Reafirmando el proceso presupuestario aprobado en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y las resoluciones posteriores pertinentes,

Recordando sus resoluciones 50/214 y 50/215, de 23 de diciembre de 1995,

Reafirmando también que la modificación de los programas y las actividades establecidos es prerrogativa de la Asamblea General,

Recordando las autorizaciones que concedió al Secretario General para que contrajera compromisos de gastos en 1996 respecto de nuevas actividades establecidas en Haití, Guatemala, El Salvador y Rwanda 1/,

Recordando también sus peticiones de que el Secretario General presentara un informe, a más tardar el 15 de mayo de 1996, sobre las posibles formas de absorber los gastos conexos en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 1/,

Reconociendo que los gastos relacionados con las nuevas actividades establecidas en Haití, Guatemala, El Salvador y Rwanda son de carácter extraordinario y se rigen por los procedimientos especificados en el párrafo 11 del anexo I a la resolución 41/213,

Observando que ha autorizado a que se contraigan compromisos de gastos por valor de 24,7 millones de dólares de los Estados Unidos para financiar actividades en Haití, Guatemala, El Salvador y Rwanda en 1996,

1/ Véanse, especialmente, A/50/913 y A/50/914.

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las posibles formas de absorber los gastos 2/,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Observa que el Secretario General señaló en su informe que no se podía absorber ninguna otra suma fuera de las relacionadas con la reducción de 154 millones de dólares necesaria para mantener los gastos dentro de los límites de las consignaciones aprobadas, y que preveía que para los nuevos mandatos, tanto los ya aprobados como los que se aprobaran en el futuro, se necesitarían 120 millones de dólares más durante el bienio;
3. Reitera que la autoridad del Secretario General de poner en práctica cualquier propuesta que modifique los programas y las actividades establecidos está sujeta a la aprobación previa de la Asamblea General;
4. Pide al Secretario General que, con sujeción a la ejecución íntegra de todos los programas y las actividades establecidos dispuesta en su resolución 50/214, presente un nuevo informe a la Asamblea General, a más tardar el 1º de septiembre de 1996, en el que se incluyan propuestas sobre las posibles formas de absorber los gastos en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, incluso en el título II del presupuesto por programas, entre otros títulos, y en la esfera de los gastos de personal, en la cual podrían lograrse economías como resultado de la aplicación del programa de separación del servicio anticipada durante el bienio;
5. Decide volver a ocuparse de la cuestión de las consignaciones en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto;
6. Autoriza al Secretario General a que, en respuesta a la petición hecha en la resolución 50/86 B, de 3 de abril de 1996, relativa a Haití, contraiga nuevos compromisos de gastos por valor de 1.767.300 dólares en cifras brutas (1.606.200 dólares en cifras netas, una vez deducidas las contribuciones del personal) para el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 1996;
7. Autoriza también al Secretario General a que, en caso de que la Asamblea General decida prorrogar el mandato de la Misión Civil Internacional en Haití más allá del 31 de agosto de 1996, contraiga compromisos de gastos hasta fines de diciembre de 1996 por una suma mensual no superior los 627.900 dólares en cifras brutas (567.700 dólares en cifras netas, una vez deducidas las contribuciones del personal).

120a. sesión plenaria
7 de junio de 1996